

**MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACION**

**16336** *ORDEN de 13 de junio de 1986 por la que se regula el control en materia de regulación del mercado de los productos de la pesca, marisqueo y de la acuicultura.*

**Ilustrísimos señores:**

El Real Decreto 337/1986, de 10 de febrero, establece las normas de procedimiento para el reconocimiento por el Estado de las Organizaciones de Productores Pesqueros, estableciendo en el artículo 4.<sup>º</sup> que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ejercerá el control de tales Organizaciones.

Es objeto de la presente disposición establecer el control permanente de las Organizaciones de Productores Pesqueros al objeto de que las mismas cumplan con las finalidades para las que fueron creadas. Para ello se utiliza la experiencia de control llevado a cabo en años anteriores cuya base legal se encuentra en el Real Decreto 1778/1984, de 12 de septiembre, si bien, se amplía a todos aquellos supuestos en que, por aplicación de la normativa comunitaria, pueda originarse una u otra ayuda o subvención en los procesos de comercialización industrialización de los productos de la pesca, marisqueo y/o acuicultura.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta del Fondo de Regulación y Organización del Mercado de los Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM), ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.<sup>º</sup> El Fondo de Regulación y Organización del Mercado de los Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM), a través de los Servicios de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ejercerá el control permanente sobre las Organizaciones de Productores Pesqueros a que se refiere el artículo 4.<sup>º</sup> del Real Decreto 337/1986, de 10 de febrero, y Reglamentaciones Comunitarias. Asimismo, será objeto de control por los Servicios citados, las actividades que conlleven la aplicación de cualquier Reglamento Comunitario del que pueda derivarse ayuda o subvención en los procesos de comercialización.

 **FROM**  
MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

**FONDO DE REGULACION Y ORGANIZACION DEL MERCADO DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA, CULTIVOS MARINOS Y AGUAS CONTINENTALES**

ANEXO L

Informe estadístico semanal de especies pesqueras reguladas por la CEE según los Reglamentos N° 103/76 (modificado por el 3398/85) y 104/76 (modificado por el 316/85).

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Pesca Marítima,  
Director general de Ordenación Pesquera y Presidente del  
FROM

**Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.**  
Madrid, 13 de junio de 1986

ROMERO HERRERA

CODIGO DE DESTINOS  
CF = Consumo fresco  
RA = Retirado usos agrícolas

**RR** = Retirado a Beneficiencia  
**RM** = Retirado al mar  
**RO** = Otras retiradas

**RP** = Retornado phiso fresco  
**RA** = Retornado a reducción  
**TC** = Transformación en Lons

a TF = transformación en congelado  
TO = Otras transformaciones  
TS = Transformación en salazón



**FROM**  
MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

**FONDO DE REGULACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL MERCADO DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA, CULTIVOS MARINOS Y AGUAS CONTINENTALES.**

ANEXO N

Informe estadístico general de especies pesqueras reguladas por la CEE, según los Reglamentos N° 103/76 (actualizado por el 3389/85) y 104/76 (actualizado por el 3749/85).

**OPP** — — **SEMANA** — — **HOJA N°** — — **ESPECIE:**

**D** en calidad de Director General Secretario de la Organización de Promotores Pesqueros n° declaro que la información facilitada por mí en este documento es cierta y completa.

640

D \_\_\_\_\_ en calidad de encargado del Control de Inspección de la Organización de Productores Pesqueros, certifico que los productos pesqueros detallados en este documento han sido entregados y utilizados según los destinos indicados.

Firmago

D \_\_\_\_\_  
en calidad de Director General/Presidente de la Empresa o Entidad

declara haber recibido y utilizado, según el destino indicado, los productos detallados en este documento en las partidas n° \_\_\_\_

Ferrante

Ensayo de la situación de la economía argentina en 1986

Environ Biol Fish (2010) 91:19–30  
DOI 10.1007/s10641-010-9700-0

**CÓDIGO DE RETIRADA**  
HAT = Retirado uso agrícola  
RB = Retirado a Beneficiencia  
BM = Retirado al mar

RO = Otras retiradas  
 RP = Retirado pionero fresco  
 RR = Retirado en secundario

SERIE	CÓDIGO